



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO N.º AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MTRO. WALTER A. GLORIA GREIMEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y DEL PROF. HUMBERTO OSNAYA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. EDSON BRYAN IBARRA RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL MTRO. WALTER A. GLORIA GREIMEL, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CONTRATACIÓN DE ESTE SUMINISTRO CON EL “**PROVEEDOR**”, MISMO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**”.

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

QUE LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122 FRACCIÓN II, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO N°. AT-2021-043ADQ  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**  
PROVEEDOR: **CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.**  
REQUISICIÓN: **0168**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2461**

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN” PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2461**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON LOS NÚMEROS DE OFICIOS **AT/DGA/DRFP/0770/2021** Y **AT/DGA/DRFP/0811/2021**, POR UN MONTO AUTORIZADO DE **\$1'337,001.00** EN RELACIÓN A LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMERO **0168**.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** NÚMERO **IR/DGA/DRMSG/020/2021** PARA LA “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, PÁRRAFO I, 43 FRACCIÓN II, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA **LEY DE ADQUISICIONES** PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV Y 51 DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES** PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE “**LA ALCALDÍA**” HA DESIGNADO AL **C. CARLOS IVÁN CABRERA MEDINA**, JEFE DE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS** COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO EN ATENCIÓN A LA **REQUISICIÓN NÚMERO 0168** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE “**LA ALCALDÍA**” Y “**EL PROVEEDOR**”.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL “PROVEEDOR”:**
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,607** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2015**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ NAVA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **26** DE PUEBLA, PUE.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **CPC150213IE8**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. EDSON BRYAN IBARRA RAMÍREZ** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CALVE DE ELECTOR **IBRMED93030921H600**,



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **35,700** DE FECHA **28 DE AGOSTO DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO, NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 54** DE PUEBLA, PUE, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.

- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA, PINTURA, MATERIAL ELÉCTRICO, DE PLOMERÍA Y MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN: PRIVADA 9B SUR NO. 5303, P.B., COLONIA PRADOS AGUA AZUL, CÓDIGO POSTAL 72430, PUEBLA, PUE, TELÉFONO: 22 2237 1963, 22 2182 1246, CORREO ELECTRÓNICO: [corporativopremier50@gmail.com](mailto:corporativopremier50@gmail.com)
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN AV. CANAL HUEXOCOAPA 18 INT. 1, BARRIO 18, C.P. 16034, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.10.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.11.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

II.12.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

**“LAS PARTES”:**

III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

**FUNDAMENTO:**

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1,104,105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I Y II, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A SUMINISTRAR A ESTA “LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** - “LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

**TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO.** - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” UN MONTO MÍNIMO DE \$ 133,700.10 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 10/100) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 1'337,001.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO N°. AT-2021-043ADQ  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**  
PROVEEDOR: **CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.**  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

**SIETE MIL UN PESO 00/100) I.VA. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “**EL PROVEEDOR**” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA ALCALDÍA**”.

**CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.-** EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**LA ALCALDÍA**”, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO.** - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR “**LA ALCALDÍA**” A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A “**EL PROVEEDOR**” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “**LA ALCALDÍA**” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “**EL PROVEEDOR**”; “**LA ALCALDÍA**” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

*(Handwritten signatures and initials are present at the bottom right, including 'D', 'G', 'T', and a stylized 'A').*



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**  
PROVEEDOR: **CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.**  
REQUISICIÓN: **0168**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2461**

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**LA ALCALDÍA**”.

**SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES.** - LOS BIENES QUE ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “**LA ALCALDÍA**” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.** “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE “**EL PROVEEDOR**”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “**LA ALCALDÍA**”.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** - “**EL PROVEEDOR**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA ALCALDÍA**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA ALCALDÍA**” EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA ALCALDÍA**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA ALCALDÍA**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

**DÉCIMA.** - **VIGENCIA.** - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**DÉCIMA**

**PRIMERA.** - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO Q1TPSAW-SQP94DS EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.** - **VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA**

**TERCERA.** - **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SEPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

**NOVENA. - JURISDICCIÓN.** - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2021, FIRMÁNDOLO EN SEIS TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.

LIC. VÉRONICA CUENCA LINARES  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
ALCALDÍA TLALPAN

C. EDSON BRYAN IBARRA RAMÍREZ

POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA ALCALDÍA"

ANTONIO A. ANDRADE PARISI  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

MTRO. WALTER A. GLORIA GREIMEL  
DIRECTOR GENERAL DESERVICIOS URBANOS

POR "LA ALCALDÍA"

POR "LA ALCALDÍA"

PROF. HUMBERTO OSNAYA MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE  
SERVICIOS URBANOS

C. CARLOS IVÁN CABRERA MEDINA  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE  
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

### ANEXO ÚNICO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT. MÍN.	CANT. MÁX.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE <b>140 W</b> DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS DEBERÁ TENER FLUJO LUMINOSO MÍNIMO 16,500 LÚMENES, VIDA ÚTIL PROMEDIO 30,000 H. TEMPERATURA DE COLOR MÍNIMO 3,000 K BULBO TUBULAR T15, PARA BASE E39 Ó E40 MOGUL, LA LÁMPARA NO DEBERÁ REBASAR LOS 210MM DE LONGITUD, DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NOM-028-ENER-2010	1	320	PIEZA	LUMIANCE	490.05
2	BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO DE ALTA EFICIENCIA TIPO AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO, ALTO FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE 0.9, VARIACIÓN DE +/- 10 % DE TENSIÓN NOMINAL DE LÍNEA, FACTOR DE BALASTRO DE 95-105%, EFICIENCIA MÍNIMA 85.7%, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220 V, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL MÁXIMA DE CORRIENTE DE LÍNEA 32% 60 HZ, PARA OPERAR LÁMPARAS DE ADITIVO METÁLICOS CERÁMICOS DE <b>140 W</b> . DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 Y EN LA NORMA NOM-058-SCFI-1999	1	750	PIEZA	SOLA BASIC	1,100.88
3	FOTOCELDA 220 VOLTS. DISPOSITIVO PARA PROTECCIÓN Y CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE CIRCUITO DE ALUMBRADO PÚBLICO TRIPOLAR DE ENCHUFE A TORSIÓN, PARA INTEMPERIE, A PRUEBA DE LLUVIA, SELLADA EPOXICAMENTE PARA PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINANTES Y HUMEDAD, CUBIERTA DE MATERIAL DE ALTO IMPACTO ALUMINIZADA PARA INTEGRARSE A UNA BASE PARA FOTOCELDA; INTERRUPTOR UNIPOLAR NORMALMENTE CERRADO Y CAPACIDAD DE INTERRUPTOR DE 1500 W/1800 VA; VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 208 A 277V EN AC 50/60 HZ, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -40°C A 60°C CON PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS POR MEDIO DE UN APARTA RAYOS, ORIENTACIÓN DE INSTALACIÓN OMNIDIRECCIONAL Y DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-227-ANCE.	1	1000	PIEZA	TORK	157.31
4	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA CON ADHESIVO (EN ROLLO) DE VINIL DE 19MM., DE ANCHO POR 20.00 MTS DE LARGO, CON RIGIDEZ DIELECTRICA DE 10,000 VOLTS, ESPESOR DE 19MM., RESISTENCIA AL CALOR DE 105°C, RESISTENCIA DE -18°C, CON ELONGACIÓN DE 200%, RESISTENCIA A LA TENSIÓN 191-B/IM, AUTOEXTINGUIBLE. SU ADHESIVO DEBE SER BASE HULE RESISTENTE, RETARDANTE A LA FLAMA.	1	2000	PIEZA	ARGOS	17.18



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

5	BALASTRO AUTORREGULADO TIPO AUTOTRANSFORMADOR DESNUDO CIRCUITO ADELANTADO, PÉRDIDAS MÁXIMAS DE 8%, FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE 0.90 Y TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V C.A. $\pm$ 10%, 60 HZ; PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 400W.	1	40	PIEZA	SOLA BASIC	1,199.98
6	BALASTRO AUTORREGULADO TIPO AUTOTRANSFORMADOR, DESNUDO CIRCUITO ADELANTADO, PÉRDIDAS MÁXIMAS DE 8%, FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE 0.90 Y TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V C.A. $\pm$ 10%, 60 HZ; PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 1000 W, TIPO M-47.	1	40	PIEZA	SOLA BASIC	2,700.08
7	LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE ADITIVOS METÁLICOS DE 400 W, CON BULBO CLARO BT-56 Y CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO Y PLACA DE CONTACTO DE COBRE, CON BASE E39 Ó E40 MOGUL. EL CUERPO AISLANTE DEL CASQUILLO DEBE SER DE TEXTURA HOMOGÉNEA, SIN GRIETAS. LA LÁMPARA DEBE OPERAR EN CUALQUIER POSICIÓN. VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 9,000 H Y FLUJO INICIAL PROMEDIO DE 107,800 LM EN POSICIÓN HORIZONTAL.	1	50	PIEZA	OSRAM	399.96
8	LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE ADITIVOS METÁLICOS DE 1000W, M-47, CON BULBO CLARO BT-56 Y CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO Y PLACA DE CONTACTO DE COBRE, CON BASE E39 Ó E40 MOGUL EL CUERPO AISLANTE DEL CASQUILLO DEBE SER DE TEXTURA HOMOGÉNEA, SIN GRIETAS. LA LÁMPARA DEBE OPERAR EN CUALQUIER POSICIÓN. VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 9,000 H Y FLUJO INICIAL PROMEDIO DE 107,800 LM EN POSICIÓN HORIZONTAL.	1	50	PIEZA	OSRAM	956.98
9	FOTOCONTACTOR 2 X 40 AMPERES, RELEVADOR DE 2 POLOS 40 AMPERES, CAJA NEMA TIPO III A PRUEBA DE LLUVIA TERMINADO ESMALTADO COLOR BEIGE, CON BOBINAS DE 220 VOLTS 60 HX; TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -18°C A 60°C. CON TABLILLA DE CONEXIONES, DEBERÁ INCLUIR FOTOCELDA A 220 VOLTS Y CUMPLIR CON LA NOM-227-ANCE.	1	10	PIEZA	TORK	4,137.61
10	REFLECTOR CIRCULAR EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO DE 400 W. 220 V. EN ADITIVOS METÁLICOS CON CAMPANA DE ALUMINIO DE 18" DE DIÁMETRO Y CRISTAL TERMO TEMPLADO DE V3MM., ACABADO EN ACERO EN PINTURA GRIS EPOXICA, SELLADO USO AL INTEMPERIE CON TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, DEBE INCLUIR BALASTAR Y LÁMPARA	1	20	PIEZA	ALICSA	3,826.35
11	REFLECTOR CIRCULAR EN FUNDICIÓN DE ALUMINIO DE 1000 W. 220 V. EN ADITIVOS METÁLICOS CON CAMPANA DE ALUMINIO DE 22" DE DIÁMETRO Y CRISTAL TERMO TEMPLADO DE 3MM., ACABADO EN PINTURA GRIS EPOXICA, SELLADO USO AL INTEMPERIE CON TORNILLERÍA EN ACERO INOXIDABLE, DEBE INCLUIR BALASTAR Y LÁMPARA	1	20	PIEZA	ALICSA	5,724.68



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

12	LA BASE RECEPTÁCULO PARA FOTO INTERRUPTOR TRIPOLAR (FOTOCELDA) DE ENCHUFE A TORSIÓN DEBE ESTAR CONSTRUIDA EN MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y AL MEDIO AMBIENTE. DEBE CONTAR CON UNA ESCUADRA QUE PERMITA ORIENTAR EL FOTO INTERRUPTOR A LA DIRECCIÓN ADECUADA. CON TRES TERMINALES DE CABLE CALIBRE No. 14 AWG EN COLORES NEGRO, ROJO Y BLANCO CON LONGITUD NO MENOR DE 24 CM. DISEÑADA PARA CONECTARSE A UNA TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V.C.A.	1	1000	PIEZA	KOBA	102.51
13	PORTALÁMPARAS DE BASE MOGUL, PARA SER UTILIZADO CON LÁMPARA DE ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA CON CASQUILLO ROSCADO TIPO EDISON E39 (BASE MOGUL) CON CUERPO DE PORCELANA PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES. DEBE TENER UNA CAPACIDAD PICO DE PULSO DE ARRANQUE DE 4 Kv A 5 Kv, 1500 WATTS 600V CAT. 464C.	1	1000	PIEZA	ARGOS	33.46
14	PROYECTOR (REFLECTOR) LED DE 90 WATTS, FABRICADO EN ALEACIÓN DE ALUMINIO CON DISEÑO MODULAR, CON POLICARBONATO ESTABILIZADO CONTRA RAYOS U.V. Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE PARA PROTEGERSE CONTRA LA CORROSIÓN, DEBE INTEGRAR DOS SOPORTES DE INSTALACIÓN PARA PODER REALIZAR LA INCLINACIÓN CON LOS GRADOS MARCADOS PARA UN AJUSTE PRECISO, EL PROYECTOR DEBE TENER CERTIFICACIONES NOM-031-ENER-2012, IP66 E IK10 COMO MÍNIMO, EL DRIVER ELECTRÓNICO DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN MÍNIMA DE IP67, POTENCIA MÁXIMA DE 90 WATTS, 13,500 LÚMENES COMO MÍNIMO (EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES POR WATT) TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K -+300°. IRC DEL 70%, LED TIPO SMD CON POLICARBONATO ÓPTICO, CON UNA APERTURA DE LUZ DE 155° X 75°, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 100 - 240 VOLTS, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -30°C HASTA +50°C, DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN DE 100,000 HORAS DE VIDA EN LOS LED'S COMO MÍNIMO, INTEGRARÁ SUPRESOR DE PICOS DE 10 Kv COMO MÍNIMO. DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES DEL PROYECTOR (CARCASA, DRIVER Y LED'S) CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.	1	20	PIEZA	DIANMING	7,771.50



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

15	PROYECTOR (REFLECTOR) DE LED DE 240W PARA GRANDES ALTURAS, FABRICADO EN ALEACIÓN DE ALUMINIO FUNDIDO A ALTA PRESIÓN, CON DIFUSOR DE VIDRIO TEMPLADO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE PARA PROTEGERSE CONTRA LA CORROSIÓN, DEBE INTEGRAR UNA LIRA DE INCLINACIÓN CON LOS GRADOS MARCADOS PARA UN AJUSTE PRECISO, EL PROYECTOR DEBE TENER CERTIFICACIONES NOM-031-ENER2012, IP66 E IK09 COMO MÍNIMO, POTENCIA MÁXIMA DE 240 WATTS, 31,200 LÚMENES COMO MÍNIMO (EFICIENCIA MÍNIMA DE 130 LÚMENES POR WATT) TEMPERATURA DE COLOR DE 5,700°K -+300°. IRC DEL 70 % LED TIPO SMD CON POLICARBONATO ÓPTICO, CON UNA APERTURA DE LUZ DE 45° Ó 60°, VOLTAJE DE OPERACIÓN DE 100 – 240 VOLTS, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -30°C HASTA +50°C, 100,000 HORAS DE VIDA EN EL LED'S COMO MÍNIMO, INTEGRARÁ SUPRESOR DE PICOS DE 10 KV COMO MÍNIMO, EL PROYECTOR DEBERÁ CONTAR CON GARANTÍA DE 10 AÑOS EN TODOS LOS COMPONENTES (CARCASA, DRIVER Y LED'S) CERTIFICADA ANTE NOTARIO PÚBLICO.	1	20	PIEZA	DIANMING	13,319.46
16	CABLE DE FUERZA TIPO THW-LS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE CALIBRE 8 CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) QUINTADO, TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 600 V. TEMPERATURA MÁXIMA EN EL CONDUCTOR AMBIENTE SECO 90°C, AMBIENTE HÚMEDO DE 75°C ANTIFLAMA RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, BAJO CONTENIDO DE GAS ÁCIDO, RESISTENTE AL CALOR, HUMEDAD, ACEITES Y GRASA. SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-063-SCFI-2001 Y CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA	1	30	ROLLO DE 100 MTS	ARGOS	3,875.85
17	CABLE DE FUERZA TIPO THW-LS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE CALIBRE 10 CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) QUINTADO, TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 600V. TEMPERATURA MÁXIMA EN EL CONDUCTOR AMBIENTE SECO 90°C, AMBIENTE HÚMEDO DE 75°C ANTIFLAMA RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, BAJO CONTENIDO DE GAS ÁCIDO, RESISTENTE AL CALOR, HUMEDAD, ACEITES Y GRASA. SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-063-SCFI-2001 Y CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA	1	50	ROLLO DE 100 MTS	ARGOS	2,341.35



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

18	CABLE DE FUERZA TIPO THW-LS CONDUCTOR DE COBRE SUAVE CALIBRE 12 CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) QUINTADO, TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN 600V. TEMPERATURA MÁXIMA EN EL CONDUCTOR AMBIENTE SECO 90°C, AMBIENTE HÚMEDO DE 75°C ANTIFLAMA RESISTENTE A LA PROPAGACIÓN DE INCENDIOS, BAJA EMISIÓN DE HUMOS, BAJO CONTENIDO DE GAS ÁCIDO, RESISTENTE AL CALOR, HUMEDAD, ACEITES Y GRASA. SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NOM-063-SCFI-2001 Y CARTA DE APOYO DEL DISTRIBUIDOR MAYORISTA	1	80	ROLLO DE 100 MTS	ARGOS	1,548.86
19	GUIRNALDA SENCILLA DE CONDUCTOR FLEXIBLE DE COBRE TIPO POT CALIBRE 12 AWG, PARA 600 V. ANTIFLAMA 90° LLEVANDO CONECTADO EN PARALELO A CADA 50 CM UN PORTALÁMPARAS ESPECIAL QUE SERÁ UTILIZADO EN LA MISMA, EL CUERPO DEBE SER DE PLÁSTICO P.V.C. SUAVE PARA INTEMPERIE, CON UN ROSCADO EN SU EXTERIOR PARA SU FIJACIÓN Y MEJOR PRESENTACIÓN, TERMINALES DE CONDUCTOR DE COBRE FLEXIBLE CALIBRE No. 16 AWG DE 15 CM DE LONGITUD SOLDADAS A CASQUILLO Y CONTACTO CENTRAL DE LATÓN O ALUMINIO CON AISLANTE ENTRE CONTACTO CENTRAL Y EL CASQUILLO, DEBE CONTAR CON CERTIFICADO VIGENTE NOM-ANCE.	1	10	ROLLO DE 100 MTS	NACIONAL	5,262.84
20	LÁMPARA INCANDESCENTE DE 10 WATTS 125 V-60 HZ DURACIÓN DE 2,500 HORAS, Y FILAMENTO TIPO C-9 CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO TIPO E-26 (MEDIA) EN COLOR VERDE	1	2000	PIEZA	LUMMI	16.66
21	LÁMPARA INCANDESCENTE DE 10 WATTS 125 V-60 HZ DURACIÓN DE 2,500 HORAS, Y FILAMENTO TIPO C-9 CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO TIPO E-26 (MEDIA) EN COLOR BLANCO	1	2000	PIEZA	OSRAM	24.08
22	LÁMPARA INCANDESCENTE DE 10 WATTS 125 V-60 HZ DURACIÓN DE 2,500 HORAS, Y FILAMENTO TIPO C-9 CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO TIPO E-26 (MEDIA) EN COLOR ROJO	1	2000	PIEZA	LUMMI	16.66
23	LÁMPARA INCANDESCENTE DE 10 WATTS 125 V-60 HZ DURACIÓN DE 2,500 HORAS, Y FILAMENTO TIPO C-9 CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO TIPO E-26 (MEDIA) EN COLOR AZUL	1	2000	PIEZA	LUMMI	16.66
24	LÁMPARA INCANDESCENTE DE 10 WATTS 125 V-60 HZ DURACIÓN DE 2,500 HORAS, Y FILAMENTO TIPO C-9 CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO TIPO E-26 (MEDIA) EN COLOR ÁMBAR	1	2000	PIEZA	LUMMI	16.66
25	LÁMPARA INCANDESCENTE DE 10 WATTS 125 V-60 HZ DURACIÓN DE 2,500 HORAS, Y FILAMENTO TIPO C-9 CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO TIPO E-26 (MEDIA) EN COLOR CLARO	1	2000	PIEZA	LUMMI	16.66



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO**  
PROVEEDOR: **CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.**  
REQUISICIÓN: **0168**  
PARTIDA PRESUPUESTAL: **2461**

	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NOM-028-ENER-2010. BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO DE ALTA EFICIENCIA TIPO AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO, ALTO FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE 0.9, VARIACIÓN DE POTENCIA MÍNIMO DE +-10% DE TENSIÓN NOMINAL DE LÍNEA, FACTOR DE BALASTRO DE 95-105% EFICIENCIA MÍNIMA 85.7% TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220V, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL MÁXIMA DE CORRIENTE DE LÍNEA 32% 60HZ, PARA OPERAR LÁMPARAS DE ADITIVO METÁLICOS CERÁMICOS DE 140W. DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 Y EN LA NORMA NOM-058-SCFI-1999.						
34	LUMINARIO PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO PUNTA DE POSTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA SER INSTALADO EN UNA PUNTA DE POSTE DE 51 MM DE DIÁMETRO, CON CAPACIDAD PARA ALOJAR UNA LÁMPARA DE ADITIVO METÁLICO CERÁMICO DE 140W Y UN BALASTRO PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE 140W DE ADITIVO METÁLICOS CERÁMICOS. LA BASE, INCLUYENDO EL MÓDULO DE POTENCIA, DEBE SER DE ALEACIÓN DE ALUMINIO FUNDIDO ESMALTADO CON RESINA DE POLIÉSTER COLOR NEGRO, APLICADO MEDIANTE PROCESO ELECTROESTÁTICO Y CURADO AL HORNO. EL REFLECTOR DEBE SER DE ALUMINIO Y DEBE CONTAR CON UN PORTA LÁMPARAS BASE MOGUL DE PORCELANA, CON REFRACTOR TIPO CÓNICO INVERTIDO DE POLICARBONATO O VIDRIO PRISMÁTICO CON UNA CURVA DE DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA. EL ESPACIO DESTINADO PARA ALOJAR EL BALASTRO DEBER PERMITIR LA INSTALACIÓN O RETIRO CON FACILIDAD DE CUALQUIER TIPO DE BALASTRO DESNUDO. EL MANTENIMIENTO DE ÉSTE NO DEBE REQUERIR DE HERRAMIENTAS ESPECIALES. EL LUMINARIO DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-064-SCFI-2000. EN LA PARTE EXTERIOR DEL CUERPO DEL LUMINARIO DEBE DE PRESENTAR LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL G.D.F." Y UNA ETIQUETA AUTO ADHERIBLE CON ADHESIVO RESISTENTE A LA INTEMPERIE INDICANDO LA POTENCIA DE LA LÁMPARA Y LA LEYENDA CDMX. DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS DE 140W Y BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS DE 140W LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE: LA LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE 140W DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS DEBERÁ TENER FLUJO LUMINOSO MÍNIMO 15,000 LÚMENES, VIDA ÚTIL PROMEDIO 30,000 H, TEMPERATURA DE COLOR MÍNIMO 2,800 K BULBO TUBULAR BASE MOGUL, DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NOM-028-ENER-	1	40	PIEZA	ALICSA	7,679.48	



IR/DGA/DRMSG/020/2021  
CONTRATO No. AT-2021-043ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO  
PROVEEDOR: CORPORATIVO PREMIER 50, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN: 0168  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

2010. BALASTRO ELECTROMAGNÉTICO DE ALTA EFICIENCIA TIPO AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO, ALTO FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE 0.9, VARIACIÓN DE POTENCIA MÍNIMO DE +/-10% DE TENSIÓN NOMINAL DE LÍNEA FACTOR DE BALASTRO DE 95-105%. EFICIENCIA MÍNIMA 85.7% TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220V, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL MÁXIMA DE CORRIENTE DE LÍNEA 32% 60H, PARA OPERAR LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS DE 140 W. DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EN LA NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 Y EN LA NORMA NOM-058-SCFI-1999.					
---	--	--	--	--	--

IMPORTE TOTAL A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$133,700.10 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 10/100) IVA INCLUIDO	\$1'337,001.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL UN PESO 10/100) IVA INCLUIDO

II.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE LIBRE A BORDO DESTINO ALMACÉN (LAB DESTINO ALMACÉN); MISMOS QUE SE ENTREGARÁN A NIVEL DE PISO EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES NO. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325 ALCALDÍA TLALPAN; EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO POR "LA CONVOCANTE", LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO

